



Ciudad de México, a 10 de agosto de 2020

## COMUNICADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Con la finalidad de salvaguardar la integridad y salud de la ciudadanía, así como para homologar las medidas preventivas que la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México ha emitido frente a la contingencia sanitaria relacionada con el COVID-19, la Secretaría de Salud de la Ciudad de México adopta lo establecido por el Órgano Garante en su Acuerdo 1268/SE/07.08/2020 *“Acuerdo por el que se amplía la suspensión de plazos y términos para los efectos de los actos y procedimientos que se indican, así como las medidas que adoptó el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, derivado de la contingencia sanitaria COVID-19, mediante acuerdo de veintinueve de junio de dos mil veinte.”*, el cual fue aprobado por mayoría de votos de los Comisionados integrantes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el pasado viernes 07 de agosto del presente año en la Novena Sesión Extraordinaria, en el que precisa que se **reanudarán dichas actividades el cinco de octubre de 2020**, tal y como la letra señala en el Numeral Primero del mencionado Acuerdo:

*PRIMERO. Con la finalidad de evitar la concentración de personas y, con ello, la propagación del virus, se amplía la suspensión de plazos y términos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México del lunes diez de agosto de dos mil veinte al viernes dos de octubre de dos mil veinte, por lo que los plazos y términos se reanudarán el lunes cinco de octubre de dos mil veinte, con excepción del servicio de la Oficina Ciudadana y lo que establece el punto quinto del presente Acuerdo.*

*Dicha suspensión podrá prorrogarse si persisten las causas que la motivan, para la cual deberá efectuarse la correspondiente declaratoria por parte del Pleno de este Instituto*

El Acuerdo 1268/SE/07.08/2020 puede ser consultado en la siguiente liga..

[http://data.salud.cdmx.gob.mx/ssdf/portalut/archivo/Actualizaciones/Acuerdo 1268-SE-07-08-2020.pdf](http://data.salud.cdmx.gob.mx/ssdf/portalut/archivo/Actualizaciones/Acuerdo_1268-SE-07-08-2020.pdf)